

Objetos muebles

Por E-Aduana, 6 Agosto, 2024

[Internacional](#)

Artículos susceptibles de trasladado, destinados al uso personal o profesional de una [persona](#) o de los miembros de su familia, excepto artículos de carácter industrial, comercial o agrícola, que sean traídos al país por la persona mencionada al mismo tiempo o en otro momento a fin de transferir su residencia a ese país, del modo previsto por la legislación nacional.

- Bienes muebles